

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2021-0378

ACCIONANTE: VIRGINIA LOPEZ BAUTISTA

ACCIONADO: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA – ZONA SUR

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, norma que modificó las reglas de reparto de la acción de tutela y que en el numeral 2º del art.1 reza: *"Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría."*, el Despacho dispone:

PRIMERO.RECHAZAR la presente Acción de Tutela promovida por la señora VIRGINIA LOPEZ BAUTISTA en contra de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA – ZONA SUR, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente tutela a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO REPARTO de esta ciudad quienes son los competentes para conocer de la misma.

TERCERO: OFÍCIESE y déjense las constancias del caso.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta determinación a la accionante.

QUINTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez